

**BASES GENERALES PARA LA POSTULACION A PROYECTOS FINANCIADOS POR EL  
PROGRAMA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS MUNICIPALES CAÑETE**

La Municipalidad de Cañete, como una manera de generar instancias de participación ciudadana en la comuna, ha implementado los Presupuestos Participativos año 2026 con las diferentes organizaciones, instituciones y la comunidad en general. La postulación a los Presupuestos Participativos Cañete, se regirá por las presentes bases de postulación y por todos los antecedentes que se incluyen en ellas, y sus eventuales aclaraciones posteriores.

**1.- OBJETIVOS DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS**

- ✓ Fomentar la participación, el rol de las Organizaciones comunitarias y de la ciudadanía en general, a través de organizaciones funcionales y territoriales, comunidades y asociaciones indígenas, por medio de iniciativas que propendan a dar solución a problemas que la propia organización visualice en su sector o entorno, referidos a promover el desarrollo organizacional y/o comunitario.
- ✓ Permite a la Municipalidad de Cañete generar acciones innovadoras en materia de participación ciudadana, vinculando a los habitantes de la comuna como corresponsables del desarrollo local.
- ✓ Distribuir en mejor forma los recursos municipales, priorizando su asignación tomando en consideración criterios técnicos y la participación y decisión de la ciudadanía.

**2.- QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR**

Pueden participar en el Programa de Presupuestos Participativos Cañete, todas las organizaciones territoriales y funcionales que tengan domicilio en la comuna de Cañete, con personalidad jurídica vigente de acuerdo a la Ley N° 19.418 y se encuentren inscritas en el Registro de Organizaciones Receptoras de Fondos Públicos, de acuerdo a la Ley 19.862.

Podrán participar además de las organizaciones antes mencionadas, las organizaciones con personalidad jurídica obtenida a través de la Ley 19.253 sobre Protección, Fomento y Desarrollo de los Indígenas.

Las organizaciones participantes deberán adscribirse y participar en asambleas territoriales que se conformarán este año 2026, una en el sector urbano y 5 en el sector rural. Dichos territorios tendrán un equipo de funcionarios municipales encargado de convocar a reuniones a las organizaciones respectivas, para dar a conocer las bases de participación y apoyar a las organizaciones durante todo el proceso en que se desarrollen los Presupuestos Participativos.

**3.- DIVISIÓN TERRITORIAL :**

**SECTOR URBANO**

**LUGAR DE REUNIONES: AUDITORIO MUNICIPAL**

**LUGAR DE VOTACIONES : AUDITORIO MUNICIPAL**

**SECTOR RURAL COSTA 1**

**LUGAR DE REUNIONES: ESCUELA MUNICIPAL DE PANGUECO**

**LUGAR DE VOTACIONES : ESCUELA MUNICIPAL DE PANGUECO**

**SECTOR RURAL COSTA 2**

**LUGAR DE REUNIONES: ESCUELA MUNICIPAL DE LLONCAO**

**LUGAR DE VOTACIONES: ESCUELA MUNICIPAL DE LLONCAO**

**SECTOR RURAL CORDILLERA – ESTE**

**LUGAR DE REUNIONES: ESCUELA MUNICIPAL DE CAYUCUPIL**

**LUGAR DE VOTACIONES: ESCUELA MUNICIPAL DE CAYUCUPIL**

**SECTOR RURAL SUR 1**

**LUGAR DE REUNIONES: ESCUELA MUNICIPAL DE PELECO**

**LUGAR DE VOTACIONES: ESCUELA MUNICIPAL DE PELECO**

**SECTOR RURAL SUR 2**

**LUGAR DE REUNIONES: ESCUELA MUNICIPAL DE ANTIQUINA**

**LUGAR DE VOTACIONES: ESCUELA MUNICIPAL DE ANTIQUINA**

Los lugares de reunión y de votación podrán ser modificados a petición de la mayoría de los asistentes en las asambleas territoriales, en la medida que los locales de reunión y/o votación cuenten con las condiciones de habitabilidad, seguridad y accesibilidad requeridas.

**4.- ASAMBLEAS DE TERRITORIO.**

En las Asambleas Territoriales podrán participar todas aquellas personas con edad igual o superior a los **14 años**. La Asamblea Territorial estará asesorada y acompañada en forma permanente por los encargados municipales para apoyo a presupuestos participativos, quienes tendrán como función convocar a reuniones y otros funcionarios municipales para apoyar a las organizaciones en la formulación de los proyectos que se presentarán a las votaciones populares. En la constitución de la Asamblea Territorial, los asistentes deberán elegir a dos representantes del Territorio, quienes participarán de la Comisión Fiscalizadora de Presupuestos Participativos, cuyas funciones se indicarán más adelante.

➤ **Serán funciones de la ASAMBLEA TERRITORIAL:**

- 1.- Elegir a dos representantes de su territorio, quienes serán la contraparte territorial ante la municipalidad y opcionalmente participar como observadores en la etapa de evaluación técnica de proyectos.
- 2.- Priorizar las problemáticas de su territorio y de sus organizaciones
- 3.- Presentar proyectos que permitan la solución de las problemáticas.
- 4.- Propiciar el proceso de votaciones populares de los proyectos a ejecutarse, con los recursos asignados por los Presupuestos Participativos.
- 5.- Participar en el proceso de votaciones populares realizados por la Municipalidad para la selección de los proyectos ganadores.
- 6.- Elección del local de votación, (se excluye el sector urbano en el que el Auditorio Municipal es sede fija) lo que debe ser aprobado por la mayoría de los asistentes a la asamblea territorial. Debiendo ser un establecimiento de educación municipal.

➤ **Serán funciones de los REPRESENTANTES TERRITORIALES:**

- 1.- Serán la contraparte territorial ante la municipalidad y podrán participar como observadores en la etapa de evaluación técnica de proyectos.
- 2.- Podrán participar como observadores en el proceso de votaciones populares realizados por la Municipalidad para la selección de los proyectos ganadores.
- 3.- Podrán participar en la visita de revisión del cumplimiento de objetivo de los proyectos, considerando el análisis en base a iniciativa postulada.
- 4.- Podrán de común acuerdo, en la etapa de revisión, realizar análisis de la correcta ejecución que considere adquisición, rendición de cuentas y ejecución, pudiendo dar por cumplida una iniciativa, o bien recomendar excluir de la participación de los presupuestos participativos el periodo siguiente a aquella organización que resulte mal evaluada en la

presente etapa (compra, recepción, rendición e implementación). La evaluación involucra hasta la entrega a beneficiarios y su puesta en marcha.

## **5.- PROCESO DE POSTULACIÓN**

a) Podrán postular las organizaciones Funcionales y Territoriales urbanas y rurales constituidas según la Ley N° 19.418, que cuenten con personalidad jurídica y directiva vigente, y que se encuentren inscritas en el Registro de Organizaciones Receptoras de Fondos Públicos, también aquellas comunidades y asociaciones indígenas constituidas de acuerdo a la Ley 19.253 que hayan obtenido su Personalidad Jurídica a más tardar el **mes de enero de 2026**

b) En el caso de las comunidades indígenas para poder postular deben tener su Personalidad Jurídica y Directiva Vigente al momento de postular

c) Las organizaciones que presenten proyectos a los Fondos de Presupuestos Participativos Municipales 2026, que a la fecha de la presentación de estas bases se encuentren con rendiciones pendientes ante el Municipio por recursos obtenidos en años anteriores a través del concurso municipal Fondevé, Presupuestos Participativos o Subvención Municipal, o que dichas rendiciones se encuentren rechazadas por la Dirección de Administración y Finanzas del Municipio, no podrán participar del presente concurso de Presupuestos Participativos Cañete.

d) Las organizaciones no podrán contemplar dentro de los recursos solicitados al municipio, un ítem de gastos para pasajes u inauguración del proyecto, dichos gastos deberán ser contemplados como gasto de la organización.

e) Las organizaciones territoriales o funcionales que deseen participar en el Programa de Presupuestos Participativos, deberán elegir una sola iniciativa, es decir una organización puede presentar solo un proyecto.

f) Los dirigentes que representen a una o más organizaciones de diferentes territorios, deberán definirse por participar en solo un Territorio, a fin de evitar dualidad de intereses.

g) Las organizaciones interesadas en participar de este Concurso, deberán retirar las Bases de participación y formularios para la presentación de proyectos en la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO), ubicada en calle Arturo Prat 220, Cañete, desde el 06/07/2026 en horario de oficina de Organizaciones Comunitarias y/o Registro de Organizaciones Comunitarias o bajar las bases y formularios a través de la Página WEB de la Municipalidad, [www.municanete.cl](http://www.municanete.cl)

h) Los proyectos deberán ser presentados en sobre cerrado en la Oficina de Partes de la Municipalidad, ubicada en Arturo Prat 220. El plazo máximo para la entrega de los proyectos será del 20/07/2026 al 31/07/2026 en horario de entrega hasta las 14:00 horas o el definido en atención de público para esa jornada. No se recepcionarán proyectos fuera de plazo.

## **6.- EVALUACIÓN TÉCNICA DE LOS PROYECTOS.**

Luego de la presentación de los proyectos por las organizaciones y cumpliendo estos con la documentación exigida por las presentes Bases de Participación, los proyectos pasarán a ser evaluados técnica y financieramente por una Comisión Técnica de Presupuestos Participativos, la cual estará integrada por los funcionarios encargados de territorios, los directores de departamentos municipales de Administración, DIDECO y SECPLAN (o quienes los representen). Además, dependiendo del tipo de proyecto que se analice, se podrá convocar a especialistas que quieran colaborar en la evaluación de los proyectos.

La Mesa Técnica será presidida por la Administradora Municipal o quien la represente, quien tendrá la función de convocar una vez que se presenten los proyectos.

Serán funciones de la **COMISIÓN TÉCNICA** las siguientes:

- 1.- Prestar Asistencia Técnica y Asesoría a las Asambleas Territoriales en la formulación de sus proyectos.
- 2.- Efectuar la Evaluación Técnica y Financiera de los proyectos presentados por las Asambleas Locales.
- 3.- Pronunciarse acerca de la factibilidad técnica, legal y financiera de los proyectos priorizados.

## **7.- DE LAS VOTACIONES**

Una vez realizada la evaluación técnica de los proyectos presentados por cada territorio, será responsabilidad de la Municipalidad de Cañete, convocar a elecciones populares a los vecinos de cada territorio para que se pronuncien a través de su voto acerca de los proyectos presentados por las organizaciones de su sector y de la comuna y que serán ejecutados durante el año 2026; para lo cual las organizaciones sociales, cuyos proyectos fueron evaluados positivamente en la evaluación técnica, tendrán un período de tiempo en el cual podrán realizar propaganda o campaña para captar el voto popular de sus adherentes. Este periodo se extenderá **entre el 17/08/2026 hasta la fecha de la votación**

Para apoyar a las organizaciones en la difusión de proyectos, la municipalidad hará entrega de 30 afiches por proyecto a un representante de la organización postulante (integrante del directorio).

**En el sector urbano y rural de la comuna**, podrá participar toda la comunidad mayor de 14 años, con su Cédula de Identidad y podrán votar una sola vez eligiendo **un proyecto** de los consignados en el voto respectivo, en los cuales cada persona o votante deberá emitir **un voto**, seleccionando su preferencia. Serán seleccionados como proyectos ganadores aquellos que obtengan la mayor votación, en orden descendente, hasta que se acaben los recursos.

Las votaciones se realizarán el \_\_\_\_\_, a definir en las asambleas territoriales.

**El voto válidamente emitido, será aquel que cuente con una manifestación clara de voluntad tendiente a resaltar la elección de una preferencia sea esta mediante cualquier símbolo que lo permita**

#### **8.- RECURSOS DISPONIBLES.**

Los recursos disponibles para Presupuestos Participativos para el año 2026 corresponden a **\$ 80.000.000-** para proyectos de los Fondos del sector Urbano y Rural.

a) NO SE ACEPTARÁN Rendiciones de Cuenta que consideren como elementos verificadores de gastos vales, certificados u otros documentos que no sean boleta y/o facturas originales, además de las respectivas declaraciones de impuestos en el caso de la cancelación de honorarios.

b) Las rendiciones deberán realizarse a más tardar el 31 de diciembre de 2026. En caso de que las organizaciones no rindan los recursos traspasados deberán hacer reintegro de estos fondos al Municipio.

c) Las boletas y/o facturas que se incluyan en la Rendición de Cuentas deben ser los documentos originales. No se aceptarán fotocopias, ni documentos enmendados.

Se debe presentar Facturas para montos mayores de 1 UTM con el detalle de las compras, en el caso de las boletas deben contener el detalle de los insumos adquiridos y deben entregarse con la firma y timbre del representante de la organización al dorso del documento. Las Boletas y Facturas deben ser de fecha posterior a la entrega de recursos y hasta antes del 31 de diciembre de 2026.

d) La Dirección de Administración y Finanzas del Municipio estará facultada para rechazar Rendiciones de Cuenta, en la medida que no cumplan con lo anteriormente señalado. En dicha situación, la organización que recibió los recursos deberá reintegrarlos al Municipio, siendo facultad de éste, realizar el Cobro Judicial de los montos adeudados, asumiendo la sanción de imposibilitar su participación en el concurso de proyectos del año siguiente, o hasta que regularice la situación de dichos recursos asignados.

#### **10.- CONSIDERACIONES GENERALES**

a) Cada organización postulante deberá adjuntar, junto al formulario de proyecto, **una cotización** referida a los insumos, bienes o servicios que serán requeridos para la ejecución del proyecto, además de comprobantes de iniciación de actividades de aquellas personas que prestarán servicios o mano de obra en la ejecución de los proyectos.

b) Los recursos obtenidos a través del concurso Presupuestos Participativos Cañete, no podrán ser utilizados con otros fines que no sean los expresamente señalados en el proyecto, ni para adquisición de premios ni para reunir ahorros para las organizaciones (Realización de rifas, Bingos)

c) En caso de que las organizaciones quieran realizar una modificación en el presupuesto a ejecutar en el proyecto adjudicado, deberán solicitarlo por escrito a Administración Municipal, quienes tendrán cinco días hábiles para responder sobre la solicitud realizada.

a) Podrán postular a equipamiento aquellas organizaciones que cuenten con Sede Comunitaria o espacio físico propio, y, además, una vez adquiridos estos, deberán ser inventariados en la sede social, lo cual será supervisado por la Comisión Fiscalizadora de Presupuestos Participativos, de lo contrario aquellas organizaciones que no cuenten con sede o espacio físico propio deben adjuntar una carta de compromiso del representante legal del lugar, aceptando el proyecto.

#### **11.- DE LA ADMISIBILIDAD DE LOS PROYECTOS.**

Para que un proyecto sea admisible y pueda pasar a la etapa de evaluación técnica y financiera, deberá presentar la siguiente documentación:

a) Formulario de Proyecto debidamente completo con toda la información requerida y su respectiva cotización. ANEXO 1

b) Certificado de Directorio Vigente de la organización emitido por registro civil o Municipalidad, o CONADI, según corresponda.

c) Certificado de Inscripción en Registro de Receptores de Fondos Públicos.

d) Fotocopia RUT de la organización postulante.

e) Carta de aceptación de Bases de los Presupuestos Participativos Cañete. ANEXO 2

f) Una cotización por cada gasto que el proyecto se propone realizar, incluyendo los presupuestos de mano de obra, de monitores y profesionales si el proyecto los requiere.

g) Certificado del Departamento de Finanzas que acredite no tener deuda por rendiciones de cuentas de períodos anteriores.

h) Copia del acta que conste que la asamblea (ANEXO 4) y/o el directorio de la organización aprobó la presentación del proyecto (ANEXO 3)

i) Documento que acredite vigencia y número de cuenta bancaria a nombre de la organización (fotocopia de libreta, saldo de chequera electrónica, cartola bancaria u otro)  
***La no presentación de estos antecedentes, será causal de inadmisibilidad de los proyectos presentados por la organización postulante a los Presupuestos Participativos Cañete, por lo que no serán evaluados por la Comisión Técnica y, por ende, no pasarán a la fase de votaciones populares.***

***Excepción y Subsanación Interna de Antecedentes:*** Sin perjuicio de lo señalado anteriormente, si durante la etapa de revisión de admisibilidad se detecta la falta o extravío de algún antecedente cuya emisión sea de responsabilidad o acceso directo del municipio, específicamente el Certificado de Directorio Vigente y el Certificado del Departamento de Finanzas que acredite no tener deuda por rendiciones de períodos anteriores, la Comisión Técnica no declarará la inadmisibilidad automática del proyecto por estas causales. En estos

casos específicos, la comisión, a través de un funcionario municipal designado para tal efecto, recabará dichos documentos internamente a fin de completar los antecedentes del expediente del proyecto, garantizando así el derecho a la participación de la organización postulante."

## **12. – TIPO DE INICIATIVAS QUE SE PUEDEN PRESENTAR**

Este fondo se dividirá en partes iguales por territorio, correspondiendo a cada territorio la suma de \$ 13.250.000.- de un total de \$ 80.000.000.

Cada proyecto no podrá exceder de \$2.650.000, con un mínimo de \$500.000.-

### **INICIATIVAS (EJEMPLOS) A LAS QUE SE PUEDE POSTULAR EN ESTE FONDO:**

Tipos de proyectos a postular:

- a.- Proyectos de equipamiento de la organización o comunitario (aquellas organizaciones que no cuenten con sede o espacio físico propio deben adjuntar una carta de compromiso del representante legal del lugar, aceptando el proyecto).
- b.- Proyectos de infraestructura comunitaria, que no requieran permisos de construcción u otros servicios (podrán postular a cierres perimetrales, cambio de ventanas y similares).
- c.- Iniciativas de seguridad pública
- d.- Iniciativas de acción solidaria (Por ejemplo: comedor social, apoyo a adultos mayores en insumos)
- e.- Iniciativas Deportivas, culturales, artísticas, abiertas (como público o participantes) a la comunidad
- f.- Iniciativas medioambientales (aseo y ornato; reciclaje; tenencia responsable y otros similares)

### **12.- CALENDARIO DE ACTIVIDADES:**

<b>N°</b>	<b>ACTIVIDADES</b>	<b>FECHAS 2026</b>
<b>1</b>	Lanzamiento de Bases	06 al 15 de Julio del 2026
<b>2</b>	Reuniones con territorios	07 al 18 de julio 2026
<b>3</b>	Fecha Postulación	20 de julio al 31 julio de 2026
<b>4</b>	Evaluación de los proyectos	03 al 07 de agosto de 2026
<b>5</b>	Comunicado de proyectos elegibles	10 al 14 de agosto de 2026
<b>6</b>	Difusión de proyectos a elegir	Del 17 de agosto a la fecha de la votación
<b>7</b>	Votación	A confirmar en los territorios 5 o 6 de septiembre
<b>8</b>	<b>Entrega de Recursos</b>	<b>28/09/2026</b>
<b>9</b>	<b>Rendición de Proyectos</b>	<b>31 de diciembre de 2026</b>